

DECRETO

Expediente nº: 11426/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P0803-Contrato de servicios

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN (ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. 11426/2024 - SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO)

Se da cuenta del expediente de licitación nº **11426/2024 - SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**, expediente aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 27-06-2024 mediante Procedimiento Abierto Simplificado y Abreviado del Art. 159.6 de la LCSP y publicado en la Plataforma de Contratación con fecha 12-07-2024, con plazo de presentación de ofertas de 10 días hábiles, es decir, hasta las 23:50 horas del día 26-07-2024.

A la presente licitación han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B98844574 ASPY PREVENCIÓN.S.L.U

NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.

NIF: b23597537 ESTUDIO DE PREVENCIÓN Y SALUD SL

NIF: B99083404 MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U.

NIF: B91127258 MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE SL

NIF: B64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U

NIF: A28345577 SGS TECNOS S.A.

Tras la revisión de la documentación aportada, la mesa de contratación con fecha 31/07/2024 acuerda admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.

NIF: b23597537 ESTUDIO DE PREVENCIÓN Y SALUD SL



NIF: B99083404 MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U.

NIF: B91127258 MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE SL

NIF: B64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U

NIF: A28345577 SGS TECNOS S.A.

En relación con la empresa NIF: B98844574 ASPY PREVENCIÓN.S.L.U., se acuerda solicitar trámite de subsanación en cuanto a la documentación referente a la Capacidad de obrar, debiendo adjuntar relación de las empresas vinculadas, y, otorgándole para ello un plazo de tres días naturales de conformidad con lo previsto en el art. 141.2 de la LCSP.

Con fecha 31/07/2024, se comprueba que si bien dicha empresa no ha procedido a remitir la relación requerida de empresas vinculadas con la misma, procede admitirla, ya que ésta sólo opera para el caso previsto en el art. 149.3 de la LCSP, y, comprobado que en el resto de licitadores presentados, ninguna de dichas empresas está vinculada con B98844574 ASPY PREVENCIÓN.S.L.U, la mesa concluye que por el propio principio de proporcionalidad, es mucho más lesivo para el caso concreto señalado, la exclusión de la misma por dicho defecto que en nada influye en el principio de igualdad, por lo que la mesa acuerda la ADMISION de B98844574 ASPY PREVENCIÓN.S.L.U. y, a continuación, apertura de las ofertas económicas, emitiendo lista ordenada de forma decreciente de las puntuaciones obtenidas, tal como se expresa a continuación:

Orden: 1. NIF: B64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. *Propuesto para la adjudicación*

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2. NIF: B99083404 MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 99.26

Total puntuación: 99.26

Orden: 3. NIF: B91127258 MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 98.55

Total puntuación: 98.55

Orden: 4. NIF: B84527977 Cualtis S.L.U.



Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 98.3

Total puntuación: 98.3

Orden: 5. NIF: A28345577 SGS TECNOS S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.37

Total puntuación: 90.37

Orden: 6. NIF: b23597537 ESTUDIO DE PREVENCION Y SALUD SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 89.85

Total puntuación: 89.85

Orden: 7. NIF: B98844574 ASPY PREVENCION.S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.99

Total puntuación: 87.99

Vista la valoración de las ofertas presentadas, en relación con lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP, la mesa de contratación procede a la elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación debidamente motivada.

„Propuesta de Adjudicación: De conformidad con las ofertas presentadas resulta que la oferta de QUIRON PREVENCION S.L.U con NIF B64076482, ha resultado la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas alcanzando la máxima puntuación, es decir, 100 puntos. Por lo que mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Servicios de Prevención de Riesgos Laborables del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano a la empresa QUIRON PREVENCION S.L.U, por el precio total ofertado por la misma de 24.000,00 euros por los DOS AÑOS de contrato (29.040,00 euros con IVA incluido), a razón, por tanto, de 12.000 euros/año (14.520 euros/año con IVA) y con el compromiso de adscribir a dicho contrato a 3 técnicos superiores para el desempeño de las funciones de las especialidades y disciplinas preventivas, todo ello de conformidad con lo señalado y previsto en el pliego de Prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas. Resultando por tanto dicha oferta la más beneficiosa económicamente y técnicamente para los intereses municipales.“

Tras la propuesta de adjudicación, se acuerda requerir, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP, en relación con el art. 159.4 de la LCSP, a la empresa LUCAS ROJAS, S.L.,



para que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación, consistente en (1.-Acreditación de identidad , 2.- Alta en IAE, 3.-Certificación de estar al corriente de obligaciones con el gobierno,4.- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social, 5.-Autorización como servicio de prevención,6.- Seguro de responsabilidad civil

Con fecha 26 de agosto de 2024 tras la apertura del sobre de requerimiento de documentación, y revisión de dicha documentación aportada por el licitador, se acuerda requerir subsanación de documentación presentada, a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, SLU con CIF B64076482 para que en el plazo de 3 días hábiles presente Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del precio del contrato, así como justificante de pago del mismo.

Presentada la documentación por el licitador, y tras la revisión de la misma, en sesión de fecha 02/09 /2024, de la mesa de contratación, esta concluye ratificandose en su propuesta de adjudicación de fecha 07-08-2024.

El contenido del expediente consta al completo a disposición de esta Junta de Gobierno Local, y los informes, actas de apertura y actas de la mesa de contratación constan igualmente publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público para público y general conocimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5880 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de septiembre de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Aprobar la lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases reseñadas anteriormente.

SEGUNDO.- Vista la motivación y justificación emitida por la mesa de contratación en relación con el procedimiento de licitación llevado a cabo según consta en el Informe de Propuesta de adjudicación, emitido por dicha mesa en sesión de 07-08-2024, y la acreditación de la documentación, en relación con lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP, **ADJUDICAR el SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO (expte. 11426/2024)** a la empresa **QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.con NIF nº B64076482**, por el precio total ofertado por la misma de 24.000,00 euros por los DOS AÑOS de contrato (29.040,00 euros con IVA incluido), a razón, por tanto, de 12.000 euros/año (14.520 euros /año con IVA) y con el compromiso de adscribir a dicho contrato a 3 técnicos superiores para el desempeño de las funciones de las especialidades y disciplinas preventivas, todo ello de conformidad con lo señalado y previsto en el pliego de Prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas. Resultando por tanto dicha oferta la más beneficiosa económicamente y técnicamente para los intereses municipales. Todo ello de conformidad con los pliegos de cláusulas y pliego de prescripciones técnicas, con estricta sujeción a los mismos, así como a lo dispuesto en el Libro II, Título II, Capítulo I, Secciones 2ª, 3ª y 4ª de la LCSP



TERCERO: La presente propuesta de adjudicación cuenta con la debida fiscalización por parte de la Intervención de Fondos en relación con la disposición del gasto correspondiente a dicho contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 0215.92013.22799 “Prevención Riesgos Laborales“

El crédito necesario para el presente contrato se habilitará en los ejercicios de vigencia del mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del RD Legislativo 2/2004 y 79.2 del RD 500/1990.

CUARTO - A los efectos indicados en el art. 62 de la LCSP, el órgano encargado de la supervisión del contrato será el Técnico de Prevención de riesgos Laborales del Ayuntamiento de Puertollano..

QUINTO: Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

SEXTO - El contrato se perfecciona con su formalización y esta se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Para la firma anteriormente mencionada se utilizará la herramienta electrónica Portafirmas SARA o herramienta electrónica pública que la sustituya, por ejemplo AUTOFIRMA.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las empresas licitadoras así como al adjudicatario a los efectos indicados, así como a los Departamentos Municipales de Intervención, Tesorería, contratación y Servicio de Prevención de Riesgos laborales, debiéndose asimismo proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

